



RESOLUCIÓN No.



20241000002073

14-08-2024

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional temporal"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1006 del 1º de abril de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1006 de 2004 en su artículo 9o., establece las funciones del Director General y en su numeral 9,3 dispone: "Nombrar y remover al personal de la Entidad conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias".

Que, mediante **Resolución Nro. 20241000001373 del treinta y uno (31) de mayo de 2024**, se declaró en vacancia temporal del empleo denominado **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, del cual es titular de derechos de carrera administrativa el funcionario **HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO**, identificado con cédula **Nro. 80.114.445**.

Que, en la actualidad el funcionario **HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO**, se encuentra en periodo de prueba en el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, bajo nombramiento realizado bajo Resolución Nro. 1730 del 24 de abril de 2024.

Que, verificada la planta de personal del Instituto Nacional para Ciegos INCI, si bien existe empleo con grado inferior al del empleo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, este es, el de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 4044, GRADO 09**, el titular de derechos de carrera administrativa, en la actualidad se encuentra nombrado bajo la figura de encargo.

Que, el **Decreto 1083 de 2015** establece en el párrafo del artículo 2.2.5.3.1 "*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*", siendo necesario para el avance de las funciones asignadas al Instituto Nacional para Ciegos INCI, proveer la vacante temporal en razón a la significativa gestión que debe desarrollar el Grupo de Administrativa y Financiera en apoyo a los objetivos establecidos en el decreto 1006 de 2004.

Que con el fin de dar cumplimiento a cabalidad con el procedimiento establecido en la Ley, el INCI llevo a cabo convocatoria externa por medio de la plataforma empleo público en compañía de la caja de Compensación Cafam, analizando las hojas de vida de las personas que se postularon a la convocatoria, con el fin de seleccionar el o la candidato (a) a ocupar el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, el cual se encuentra en vacancia temporal; verificando los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del INCI, se seleccionó a **DANIEL MATEO VELASCO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.070.979.330**.

RESOLUCIÓN No.



20241000002073

14-08-2024

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional temporal"

Que, **DANIEL MATEO VELASCO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.070.979.330**, cumple requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**.

Que los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973 establecen los plazos para que una persona designada en un empleo público acepte el nombramiento y tome posesión del mismo;

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional, a partir del 16 de agosto de 2024, a **DANIEL MATEO VELASCO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.070.979.330**, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 4178, GRADO 12**, de la planta Global del Instituto Nacional para Ciegos – INCI, hasta que finalice la vacancia temporal del funcionario **HUGO HERNANDO DUEÑAS BUENO**, identificado con cédula Nro. **80.114.445**.

PARÁGRAFO PRIMERO. El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, con el fin de que el funcionario de carrera administrativa que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, al interesado, a la Secretaria General y al Grupo de Trabajo de Gestión Humana y de la Información del contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS PARRA DUSSAN
Director General

Proyectó: Angela Beltran Velandia – Profesional Especializado. **ABV.**
Revisó: Karen Daniela León González - Coordinador Grupo de Gestión Humana y la Información
Aprobó: Darío Javier Montañez Vargas - Secretario General 